



Bogotá, 02/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500752881



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**MCT S.A.S.**  
**VIA LA ARGENTINA VEREDA LA ISLA LORE LA ADELIA No. 2**  
**FUNZA - CUNDINAMARCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23590** de **19/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante la Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyecto: Yoana Sanchez  
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. -23590 del 19 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada MCT S.A.S., identificada con N.I.T. 830.004.861 - 4

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001, Decreto 173 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No. -23598 Del 19 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada MCT S.A.S., identificada con N.I.T. 830.004.861 - 4

**HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. 417344 de fecha 21 de abril del 2013, impuesto al vehículo identificado con placa UFV-172, el cual transportaba carga para la empresa MCT S.A.S., identificada con N.I.T. 830.004.861 - 4, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

*“Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.*

Decreto 173 de 2001, “Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.”

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: “Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, “Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, “Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

**RESOLUCIÓN No. -23590 Del 19 NOV 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada MCT S.A.S., identificada con N.I.T. 830.004.861 - 4

**PRUEBAS**

Informe Único de Infracción al Transporte No. 417344 de fecha 21 de abril del 2013  
Tiquete de Báscula No. 000113 de fecha 21 de abril del 2013

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

**FORMULACIÓN DE CARGOS**

**CARGO ÚNICO:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor MCT S.A.S., identificada con N.I.T. 830.004.861 - 4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No.10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa UFV-172, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa MCT S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**"Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)"

RESOLUCIÓN No. -23590 Del 19 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada MCT S.A.S., identificada con N.I.T. 830.004.861 - 4  
En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada MCT S.A.S., identificada con N.I.T. 830.004.861 - 4, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada MCT S.A.S., identificada con N.I.T. 830.004.861 - 4, con domicilio en la ciudad de FUNZA - CUNDINAMARCA, en la VIA LA ARGENTINA VEREDA LA ISLA LOTE LA ADELIA N. 2, correo electrónico [milena.rojas@mct.com.co](mailto:milena.rojas@mct.com.co), o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de días diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

-23590

19 NOV 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Paola Gualtero

Revisó: Andrea velarcaice

Revisó: Coordinador Grupo IUIT

C:\Users\PaolaGualtero\Documents\Aperturas\417344 MCT S.A.S.docx

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 417344

## 1. FECHA Y HORÁ

AÑO				MES				HORA				MINUTOS					
1	3	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DÍA				05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
2	1	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Bogotá- los Alpes km 0700000000 Rio

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

la Plata

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 6. SERVICIO

PARTICULAR  PUBLICO

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	X
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79105386

LICENCIA DE CONDUCCION: CAT- 11001-835737103

EXPEDIDA: 23/09/2011 VENCE: 23/09/2014

NOMBRES Y APELLIDOS: Ruben Darío Rencoreio Galvis

DIRECCION: C/ 11A # 48-65 Bto 6474778

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Rubén de Dios Maná. Ines c.c. 349.909.

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Consorcio Industrial Transportador. Itda.

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

050912398

## 13. TARJETA DE OPERACION

RACION DE ACCION: N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: M. Reyes Perinche Cocor.

PLACA No: 007762

ENTIDAD: SETRA DECAU.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAGIVAS PARA RETARDAR EL CUMPLIR ALTO PROPIO DE SU CARGO, INCLUIRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS:  TALLER:  PARQUEADERO:

## 16. OBSERVACIONES

Transporte sobrepeso de 50 kg según ticket de bascula # 050113, transporte bulto en contenedor según ticket (del Manifiesto de carga # 01450280 45), expedido por MCR. Itda. Nit. 8350048614.

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE. INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Superintendencia de Peajes y Transporte.

## FIRMA DEL AGENTE

*[Firma]*  
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

## FIRMA DEL CONDUCTOR

*[Firma]*  
C.C No

## FIRMA DEL TESTIGO

C.C No

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



Inicio > Consultas > Finalitas > Servicios Virtuales

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>MCT S.A.S.</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	FACATATIVA
Número de Matricula	0000080651
Identificación	NIT 830004861 - 4
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matricula	20130321 *
Fecha de Vigencia	20950511
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	36440588816,00
Utilidad/Perdida Neta	1736629864,00
Ingresos Operacionales	2283330126,00
Empleados	1,00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

- \* 4923 - Transporte de carga por carretera
- \* 5210 - Almacenamiento y deposito
- \* 5229 - Otras actividades complementarias al transporte

### Información de Contacto

Municipio Comercial	FUNZA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	VIA LA ARGENTINA VEREDA LA ISLA LOTE LA ADELIA N. 2
Teléfono Comercial	8219082
Municipio Fiscal	FUNZA / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	VIA LA ARGENTINA VEREDA LA ISLA LOTE LA ADELIA N. 2
Teléfono Fiscal	8219082
Correo Electrónico	milena.rojas@mct.com.co

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipn Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		MCT S.A.S OFICINA MONTEVIDEO	BOGOTA	Establecimiento				
		MCT S.A.S	CARTAGENA	Agencia				
		MCT S.A.S.	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Agencia				
		MCT LIMITADA	BARRANQUILLA	Agencia				
		MCT S.A.S. MALAMBO	BARRANQUILLA	Agencia				
		MCT SAS.	SANTA MARTA	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 6 de 6

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

[http://www.rues.org.co/RUES\\_Web/consultas/DetalleRM?codigo\\_camara=47&matricula=0000080651](http://www.rues.org.co/RUES_Web/consultas/DetalleRM?codigo_camara=47&matricula=0000080651)





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro 20155500717061



20155500717061

Bogotá, 20/11/2015

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**MCT S.A.S.**  
VIA LA ARGENTINA VEREDA LA ISLA LORE LA ADELIA No. 2  
FUNZA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23590 de 19/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: \*FUNCIONARIO\*

C:\Users\felipepardo\Desktop\PLANTILLAS CITAT Y RES\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

Representante Legal y/o Apoderado  
**MCT S.A.S.**  
**VIA LA ARGENTINA VEREDA LA ISLA LORE LA ADELIA No. 2**  
**FUNZA - CUNDINAMARCA**

Formulario de Remisión - BR492

**472** Servicio de  
 Envíos de  
 MII 050 062817 0  
 03 25 0 96 A 65  
 Línea 844 71 8000  
 430

**RÉMITENTE**  
 Nombre/Razón Social  
 SUPERINTENDENCIA DE  
 PUERTOS Y TRANSPORTES  
 Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 1102310  
 Envío: RN492151839CC

**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razón Social:  
 MCT S.A.S.

Dirección: VIA LA ARGENTINA  
 VEREDA LA ISLA LORE LA A  
 DELIA

Ciudad: FUNZA  
 Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 04/12/2015 15:36:49  
 MCT S.A.S. - Servicio de  
 Envíos de MII 050 062817 0

<b>472</b>	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Dirección Errada			
No Reside			
Fecha 1:	07/12/15	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Zoraida Tellez			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
lc			

Calle 63 No. 9A-45  
 PBX 352 87 00 - Bogotá D.C.  
 www.supertransporte.gov.co  
 Línea Atención al Ciudadano